

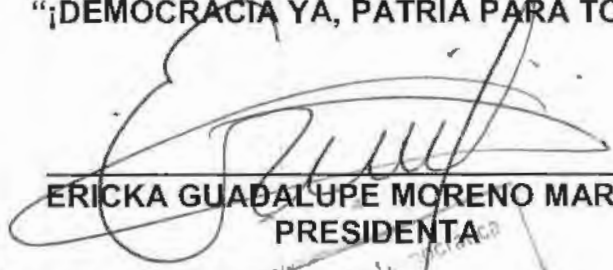


CEDULA DE NOTIFICACION

En la ciudad de México Distrito, siendo las 17:00 horas del día 13 de Febrero de 2016, con fundamento en los 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/02/162/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LOS TRABAJOS DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL H. CONGRESO LOCAL DE AGUASCALIENTES EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DISTRITO 4, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 18 Y PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, REGIDORES Y EN LOS MUNICIPIOS JESÚS MARÍA, ASIENTOS, COSÍO, SAN JOSÉ DE GRACIA, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO Y TEPEZALA DEL CITADO ESTADO, QUE SE LLEVARA ACABO EL PROXIMO 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2016."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTINEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/02/162/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LOS TRABAJOS DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL H. CONGRESO LOCAL DE AGUASCALIENTES EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DISTRITO 4, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 18 Y PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, REGIDORES Y EN LOS MUNICIPIOS JESÚS MARÍA, ASIENOS, COSÍO, SAN JOSÉ DE GRACIA, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO Y TEPEZALA DEL CITADO ESTADO, QUE SE LLEVARA ACABO EL PROXIMO 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.”

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17, y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Aguascalientes.
- 4 Que en fecha 31 de octubre este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/56/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y



MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN.

5
6
Que con fecha 05 de noviembre de 2014 este órgano electoral emitió ACUERDO ACU-CECEN/11/65/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD.

Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modifico el documento denominado "Línea Política":

7
Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.

8
Que en fecha 16 de Diciembre del año 2015, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral el documento signado por los CC. Osear Salvador Estrada Escobedo, Walter Shadtler Contreras, Araceli Rodríguez Castorena, Silvia Patricia Vega Sandoval, Dulce Carolina Salís Hurtado, integrantes de la Mesa del Consejo en el estado del Estado de Aguascalientes, denominado Convocatoria al desarrollo del Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del verificativo el día 13 de diciembre 2015, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11 :00 en segunda convocatoria, el cual tendrá verificativo en el Salón los Arcos del hotel Fiesta Americana, sito en la calle Laureles número en la colonia las Flores de esta ciudad capital de Aguascalientes.

Que en fecha 11 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACUCECEN/12/662/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A UTILIZARSE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

10
Que tal y como lo establece el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Ejecutivo, Legislativo así como sus 11 Ayuntamientos.



11 Que el numeral JI del artículo 12 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes señala que corresponde a los partidos políticos solicitar el registro de candidatos ante la autoridad competente.

12 Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 13 de Diciembre 2015, se llevó a cabo el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal en Aguascalientes.

13 Que en fecha 16 de diciembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

14 Que conforme al calendario electoral emitido por el Consejo General del Instituto electoral del Estado de Aguascalientes y el artículo 144 fracción 1, la Expedición de CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES deberá ser en fecha 13 de Enero del año 2015

15 Que en fecha 5 de Enero de 2016 fue ingresada fe de Erratas a la CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le fue signado el número de folio 0018, signado por el C. Osear Salvador Estrada Escobedo en su calidad de presidente de la Mesa directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Aguascalientes.

16 Que con fecha 8 de enero de 2016 esta comisión electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/022/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LO QUE RESPECTA A LA BASE II.- DE LOS METODOS DE ELECCIÓN.

17 Que en cumplimiento al ACUERDO ACU-CECEN/01/022/2015, señalado en el con Considerando 13 y catorce del presente acuerdo en fecha 12 de enero de 2016 fue ingresada mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le fue signado el número de folio 0096, signado por el C. Oscar salvador Estrada Escobedo en su calidad de presidente de la Mesa directiva



del IX consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Aguascalientes, en el cual señala lo siguiente:

- 1. Para el método de elección por medio de votación universal directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente, los municipios participantes de dicho método electivo serán los siguientes: Jesús María, Asientos, Coahuila, San José de Gracia, San Francisco de los Romos y Tenepala, aclarando además que dicho método electivo se llevará a cabo en fecha 14 de febrero de 2016.
- 2. Para el método de elección por medio de votación de los Consejeros del Consejo Electivo Estatal, los municipios participantes de dicho método electivo serán los siguientes: Aguascalientes, Cavila, El Milpado, Páez de Arteaga y Rincón de Romos, aclarando además que dicho método electivo se llevará a cabo en fecha 20 de febrero de 2016.

18

Que en fecha 14 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/042/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS L ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.

19

Que en fecha 17 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/049/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.

20

Que en fecha 17 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/050/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.

21

Que en fecha 17 de enero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/051/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR DURATE EL REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.

22 Que en fecha 29 de enero del año en curso, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que le correspondió el número de folio 315, escrito signado por cuatro de los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Estado de Aguascalientes, escrito mediante el cual nos remiten "Convocatoria a Sesión Extraordinaria a celebrarse en Salón Francia del hotel Calinda Francia, ubicado en Calle Madero 113ª Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, México, a desarrollarse el día 31 de enero del año 2016, a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria."

23 Que en fecha 29 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACUCECEN/01/90/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A UTILIZARSE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

24 Que en fecha 30 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/103/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

25 Que en fecha 30 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/101/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

26 Que en fecha 30 de enero del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/102/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

27 Que en fecha 03 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/104/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL



CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016

28 Que en fecha 03 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/105/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016

29 Que el los incisos d) numeral II y e) numeral II) de la BASE III DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN, del instrumento convocante determina:

III. DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN

La elección de los cargos a elegir establecidos en la base 1, se realizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 de nuestro Instituto Político, que señala:

...
b) Para el caso de candidaturas a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, integradas por fórmulas de propietario y suplente se elegirán:

II. 9 (nueve) en votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, en los distritos: 4, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 18

d) Las candidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, por el principio de Mayoría Relativa, en Planillas integradas por fórmulas de propietario y suplente se elegirán de la siguiente forma:

II. 6 (seis) Municipios por votación universal, libre, secreta y directa de la ciudadanía: Jesus Maria, Asientos, Cosío, San José de Gracia, San Francisco de los Romo y Tepezala.

30 Que el próximo 14 de Febrero de 2016, tendrá verificativo la jornada electoral interna relativa a la elección de los Candidatos del Partido de la Revolución Democrática los cargos de Diputados por el principio de Mayoría Relativa en los distritos: 4, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 18 Presidente Municipal, Sindico, Regidores y en los municipios Jesús María, Asientos, Cosío, San José de Gracia, San Francisco de los Romo y Tepezala, todos del Estado de Aguascalientes, para el proceso electoral 2015-2016, en el citado Estado.

31 Que el artículo 20 del Reglamento General de Elecciones y Consultas a la letra señala:

Artículo 20. Para el caso de elecciones directas, el derecho a sufragar de las personas afiliadas al Partido se ejercerá en la casilla o en su centro de votación que corresponda a la sección electoral que le pertenezca respecto al domicilio señalado en su credencial para votar. Esta misma regla aplicará a los ciudadanos en el caso de elecciones abiertas a la ciudadanía. Los lugares de votación y sus ámbitos territoriales serán propuestos por la Comisión Electoral en los términos de este

Reglamento al Comité Ejecutivo Nacional, quien lo aprobará por dos terceras partes de sus integrantes.

- 32 Que el artículo 101 del Reglamento General de Elecciones y Consultas precisa lo siguiente:

Artículo 101. Una vez emitida la convocatoria para la elección de cargos de dirección y representación del Partido, la Comisión Electoral se abocará a determinar el número de casillas a instalar en el ámbito municipal tomando como base el número de personas afiliadas al Partido en el listado nominal.

Tratándose de la elección de candidaturas para cargos de elección popular, bajo el método de votación directo y secreto de la ciudadanía o personas afiliadas al Partido, el número de casillas por municipio se determinará tomando como base los votos obtenidos por el Partido en la última elección constitucional de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

Se instalarán casillas determinando el ámbito territorial, el cual comprenderá secciones electorales completas.

- 33 Que en fecha 11 de Febrero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le fue asignado el número de folio 463, signado por la Comisión de Candidaturas del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Aguascalientes mediante el cual remite "PROPUESTA DE ENCARTE, PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y UBICACIÓN DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 14 DE FEBRERO 2016 EN LOS DISTRITOS: 4, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 18 Y MUNICIPIOS JESUS MARIA, ASIENOS, COSÍO, SAN JOSÉ DE GRACIA, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO Y TEPEZALA, TODOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN EL CITADO ESTADO.

- 34 Que en fecha 13 de febrero del año en curso esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/159/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES.

- 35 Que en fecha 13 de febrero del año en curso esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/158/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES.

- 36 Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c), del Reglamento de Elecciones y



Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

37 Que el artículo 13 del Reglamento de Elecciones y Consultas establece:

“Artículo 13. Para el desarrollo de sus responsabilidades y funciones la Comisión Electoral contará con:

...

b) Delegaciones Electorales Estatales, Municipales, Distritales o Regionales dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, conformadas por responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos....”

38 Que para efecto de dar certeza a los procesos técnicos electorales referentes a la jornada electoral interna que tendrá verificativo el próximo 14 de Febrero de 2016 en el Estado de Aguascalientes respecto a los cargos descritos en el considerando 19 del presente acuerdo presente instrumento, esta Comisión en uso de sus facultades y atribuciones integra la Delegación Nacional de la Comisión Electoral y se nombra como integrantes de la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral a:

DELEGADOS
RAFAEL RUIZ FIGUEROA
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA
LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO
ANIA JIMENA RAMIREZ RAMIREZ
FABIAN UGALDE
OMAR CARDENAS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por lo expuesto en el los considerandos que anteceden, se tiene por designados a los Delegados Nacionales encargados de coadyuvar los procesos relativos a la jornada electoral que se llevará a cabo el próximo 14 de Febrero de 2016 en el Estado de Aguascalientes quedando de la siguiente manera:

DELEGADOS
RAFAEL RUIZ FIGUEROA
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA



DELEGADOS
LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO
ANIA JIMENA RAMIREZ RAMIREZ
FABIAN UGALDE
OMAR CARDENAS

SEGUNDO.- Se instruyen a la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el Estado Aguascalientes, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

NOTIFIQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, para los efectos legales a que haya lugar.

PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

México, Distrito Federal, a 13 de Febrero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTINEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN CALOZA MENDOZA
COMISIONADO